



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Decreto**

Resolución No. XXXX

(XX de XXXX de 201X)

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ENV-15-30-1242-26**”

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el **Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Envigado adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1242-26, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS CON LA RESTAURACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES FUNCIONALES Y DEL FOMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO DE LA ZONA 9.”

Que el Municipio de Envigado publicó los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos que integran el proceso contractual a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

Que una vez surtida la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y analizadas las observaciones presentadas por los interesados, mediante Resolución No. 20260029219 del doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1242-26.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NIT
ACCIÓN FLORA S.A.S. BIC	900366195-3
GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.	900504858-0
SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	900374639-5

 Alcaldía Municipal de Envigado	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-089
		Versión: 000
		Página 2 de 4

Que el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia de las propuestas presentadas, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que durante el traslado del informe de evaluación fueron presentadas observaciones relacionadas con la experiencia acreditada por el proponente ACCIÓN FLORA S.A.S. BIC, respecto de documentos empleados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia exigidos en el proceso.

Que, una vez analizadas las observaciones formuladas, la Entidad advirtió inconsistencias en documentos asociados a la experiencia acreditada por ACCIÓN FLORA S.A.S. BIC, particularmente respecto de aspectos relacionados con el objeto contractual, alcance técnico y actividades ejecutadas en contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Que en ejercicio de la facultad de verificación prevista en el pliego de condiciones, el Municipio de Envigado requirió formalmente al citado oferente mediante comunicación publicada en la plataforma SECOP II el día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), con el fin de que aclarara las inconsistencias advertidas y aportara los soportes necesarios para validar la autenticidad, integridad y correspondencia de la documentación presentada.

Que vencido el término otorgado por la Entidad, ACCIÓN FLORA S.A.S. BIC no presentó respuesta ni allegó documentación que permitiera desvirtuar las inconsistencias advertidas por el Comité Evaluador.

Que la ausencia de respuesta impidió verificar la exactitud, autenticidad y confiabilidad de la experiencia acreditada mediante los documentos aportados por dicho proponente, manteniéndose las inconsistencias identificadas durante la evaluación.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador concluyó que se configuró la causal de rechazo prevista en el numeral 7.14 del Pliego de Condiciones, conforme a la cual procede el rechazo de la propuesta cuando se detecte información o documentación que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Envigado.

Que mediante informe de evaluación de requisitos habilitantes de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Comité Evaluador decidió rechazar la propuesta presentada por ACCIÓN FLORA S.A.S. BIC y ordenó la recalificación del proceso excluyendo la oferta de dicho proponente.

Que una vez efectuada la recalificación de las propuestas habilitadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

 Alcaldía Municipal de Envigado	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-089
		Versión: 000
		Página 3 de 4

PROPONENTE	VALOR OFERTA	PUNTAJE TOTAL
GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.	\$421.751.346	98,98
SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	\$426.196.262	69,25

Que mediante informe de evaluación y calificación de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), modificado en virtud de la recalificación ordenada por el Comité Evaluador, se determinó que la oferta presentada por **GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de selección.

Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1242-26 al proponente **GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.**, identificado con NIT 900504858-0, por haber obtenido el mayor puntaje y presentado la oferta más favorable para la Entidad de conformidad con las reglas de selección objetiva previstas en el pliego de condiciones.

Que revisados los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica, así como la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario encuentra procedente adjudicar el proceso de selección al proponente **GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.**

Que durante el término de traslado de los informes de evaluación se garantizó el derecho de contradicción de los interesados mediante la plataforma SECOP II.

Que agotadas las etapas previstas en el cronograma del proceso de selección, procede la adjudicación del proceso al oferente que obtuvo el mayor puntaje conforme a las reglas de evaluación establecidas en el pliego de condiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1242-26 a **GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 900504858-0, representada legalmente por **ANDRÉS MARIO CARDONA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.399.665, cuyo objeto es:

 Alcaldía Municipal de Envigado	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	Código: CC-F-089
		Versión: 000
		Página 4 de 4

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS CON LA RESTAURACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES FUNCIONALES Y DEL FOMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO DE LA ZONA 9”.

PARÁGRAFO: El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$421.751.346), IVA e impuestos incluidos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261244 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución dentro de los términos establecidos por la Entidad, sin que medie justa causa, se dará aplicación a las consecuencias previstas en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO	Nombre	ANA VÉLEZ MORALES	Nombre	SONIA CHAVERRA PEREA
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario